



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número:

Referencia: AC ONTI - CERTIFICADOS DE PERSONAS JURÍDICAS

A LAS AUTORIDADES DE REGISTRO CONFORMADAS EN LA AC ONTI

S _____ / _____ **D**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en virtud de las competencias conferidas por la Decisión Administrativa N° 232 del 29 de marzo de 2016 a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SOPORTE a mi cargo, en mi carácter de RESPONSABLE de la AUTORIDAD CERTIFICANTE de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (AC ONTI), a fin comunicarles que la AC ONTI no emitirá más certificados de PERSONAS JURÍDICAS.

Sobre el particular es dable destacar que, si bien la POLÍTICA ÚNICA DE CERTIFICACIÓN aprobada en el ANEXO II de la Resolución N° 399-E/16 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, como así también la POLÍTICA ÚNICA DE CERTIFICACIÓN de la AC ONTI, aprobada por la Disposición N° 11/14 de la entonces SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN contemplan los perfiles de certificados de PERSONA JURÍDICA, atento el ciclo de vida de los certificados –que actualmente tienen una vigencia de TRES (3) años-, esta Instancia no considera conveniente la emisión de dichos certificados dado que no puede garantizarse el alcance, la validez y la vigencia de los instrumentos que avalaron su emisión.

En síntesis, se informa que:

- La AC ONTI no emitirá más certificados de PERSONAS JURÍDICAS.
- Los certificados de PERSONAS JURÍDICAS continuarán con su vigencia hasta su fecha de expiración.
- Las aplicaciones que utilicen certificados de PERSONAS JURÍDICAS deberán ser adecuadas para certificados de PERSONAS HUMANAS.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

